 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha:</p> <p style="text-align: center;">16 JUL 2015</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.</p>
--	---	---

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

9.- PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMO VOCAL EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

Vista la propuesta del Concejal de Obras Públicas y Eficiencia Energética, de fecha 15 de julio de 2015, por la que se justifica la urgencia de este expediente para su consideración fuera del orden del día de esta Junta de Gobierno Local; y teniendo en cuenta que no se han constituido las Comisiones Informativas correspondientes al presente mandato corporativo, este órgano colegiado declara la urgencia de la misma por carecer de dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que formula el citado Concejal sobre designación de un representante del grupo municipal socialista como vocal en las mesas de contratación y que se reproduce literalmente:

El apartado decimo de la Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre establece que: *“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.*

Dicho precepto, permite que los miembros de la mesa de contratación puedan ser empleados públicos o miembros electos de la corporación local respectiva.

Entendemos que esta previsión legislativa puede constituir un instrumento útil para la gran mayoría de las corporaciones locales que cuentan con escaso número de

empleados públicos, porque permite que las mesas de contratación se completen con miembros electos de la corporación.

El nuevo equipo de gobierno surgido de las recientes elecciones municipales considera que en un ayuntamiento como el de Albacete en el que contamos con numerosos técnicos cualificados para formar parte de dichas mesas de contratación lo más eficaz es una composición exclusivamente técnica de las mismas.

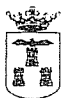
Tras el anuncio de la intención de constituir las mesas de contratación únicamente con funcionarios y personal laboral de la corporación, el Grupo Municipal Ganemos Albacete mostró su desacuerdo en los medios de comunicación al entender que esta iniciativa trataba de obstaculizar la fiscalización de los miembros de la corporación en relación con la materia de contratación.

Es evidente que nunca ha sido esa la intención del nuevo equipo de gobierno, ya que todo el proceso de contratación administrativa es público y la documentación relativa a los contratos que celebra el Ayuntamiento se encuentra disponible en el portal de contratación que es accesible desde la página web del Ayuntamiento de Albacete. Asimismo todos los miembros de la corporación tienen toda una serie de derechos reconocidos legalmente que les permiten acceder a cualquier expediente que consideren oportuno fiscalizar dentro de su labor corporativa.

Tras ofrecer a todos y cada uno de los grupos políticos municipales la posibilidad de formar parte de dichas mesas de contratación, en un primer momento el Grupo Municipal Ganemos Albacete mostró su interés por contar con un representante como vocal de dichas mesas y como consecuencia de ello se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local ampliando el número de vocales establecido mediante resolución de Alcaldía número 3481/2015 de fecha 17 de junio de 2015 para incluir un representante del grupo municipal Ganemos Albacete.

Recientemente, el Grupo Municipal Socialista, ha solicitado también formar parte de dichas mesas de contratación.

En virtud de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha:</p> <p style="text-align: center;">16 JUL 2015</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.</p>
--	---	---

Primero.- Ampliar el número de vocales establecido para las mesas permanentes de contratación incluyendo un representante del Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.

